

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMER			FECHA DE	
0	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION
CONSEC	NOMERO DE EXPEDIENTE	30JETO OBLIGADO		(Extracto)
UTIVO				
				"Xalapa-Enríquez,
				Veracruz, a veintiuno
				de enero de dos mil
				catorce. Visto el estado
				procesal que guarda el
				presente asunto, ; sin
				que hasta la fecha el
				PRESUNTO INFRACTOR
				haya comparecido de
				manera alguna ante la
				misma a efecto de dar
				cumplimiento en lo ordenado en el diverso
				acuerdo de fecha once
				de diciembre de dos
				mil trece: con
				fundamento en el
				PUNTO PRIMERO del
				diverso proveído de
				fecha once de
				diciembre de dos mil
		TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE		trece , y con apoyo en lo
				dispuesto por los
				numerales 45, 46, 49 párrafo primero, 50
				fracción VI y 93 del
				Código de
	INSTRUCTIVO DE		21 DE ENERO DE 2014	Procedimientos
	RESPONSABILIDAD POR			Administrativos para el
1	PRESUNTA VIOLACION A LA LEY			Estado, 3.1 fracciones III,
	DE LA TUTELA DE LOS DATOS			V, VI, XVI y XVIII, 5.1
	PERSONALES 1/2013	COATEPEC		fracción IV, 6.1 fracción
		697.112.126		III, 17.1 fracción I, 30, 32,
				34.1 fracción XX, 35.1,
				42.2, 44, y 75 fracciones
				I, IV, VII y VIII de la Ley de Transparencia y
				de Transparencia y Acceso a la Información
				Pública para el Estado, 5,
				6 fracciones IV y VI, 7
				fracción II, 34 fracción I,
				41 fracción XVIII y 60
				párrafo segundo de la
				Ley para la Tutela de los
				Datos Personales para el
				Estado, 10 párrafo
				primero, 11, 12 apartado
				a) fracción XI y b)
				fracción V, 15 fracción II inciso a), 24 fracción
				XVIII y 30 fracción XII
				del Reglamento Interior
				del Regiamento interior
				Veracruzano de Acceso a
				la Información, 55
1				párrafo tercero, 57, 59,
1				60 y 62 de los
				Lineamientos para la
				Tutela de Datos

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Personales, a	sí como 24
fracciones I,	II párrafo
primero y	
párrafo terci	
37 y 67	
Lineamientos	
	gular el
Procedimient	_
Substanciació	
Recurso de	
	-
tomando	en
consideración	•
su calidad o	
de la UN	
ACCESO	A LA
INFORMACIO	ÓN
PÚBLICA	del
AYUNTAMIE	NTO de
COATEPEC,	VERACRUZ,
fue notifi	
	ersonal en
	nce de
diciembre	
	pecto del
contenido d	
de misma fe	
por el P	
CONSEJO	GENERAL,
según co	nsta en
diligencia	cuyas
constancias	obran
visibles e el	
en que se	•
virtud del	
requerido	para
comparecer	
efecto que	
término de	
HÁBILES po	_
aquél en	•
consabida no	
hubiere sido) llevada a
cabo, acepta	ra o negara
de forma es	xpresa cada
uno de los	hechos a él
imputados	oor sin
que a la fe	
comparecido	
alguna a de	
requerimient	
calidad de	
INFRACTOR;	
autoridad	determina
que: PRI	
Téngase	por
debidamente	
para todos	
respecto del	
presente pro	ocedimiento
a; al mis	
por precluido	
de DIEZ DÍA	
para comp	
·	nte este
Organismo a	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	o negar
expresament	
a él imputa	
	CRITO DE
QUEJA pres	
fecha died	
noviembre o	de dos mil
trece, señala	ar que los l
ignoraba p	
propios y/o	
cómo ocur	
como nara	Otrecer lac
como para	
como para probanzas q	

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



pertinentes, en razón de

LISTA DE ACUERDOS

haber transcurrido en exceso el plazo señalado, el cual concluyó el pasado **quince de** pasado **quince de enero de dos mil** catorce. S E G U N D O.- En consecuencia, se efectivo el hace apercibimiento contenido en el **PUNTO QUINTO** del citado proveído de fecha once de diciembre de dos mil trece; por lo que, se presumen como ciertos los hechos y conductas descritas por ... que imputa al **PRESUNTO INFRACTOR** en su ESCRITO DE QUEJA de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, ante lo que el CONSEJO GENERAL de este organismo autónomo del Estado resolverá el presente asunto en su oportunidad con los elementos que obren en autos en tal momento procesal. TERCERO.-En razón de haberse cerrado la etapa procedimental, se fijan las DIEZ HORAS del día MIÉRCOLES **VEINTINUEVE** ENERO de DOS MIL **CATORCE** para llevarse a cabo **AUDIENCIA** de estilo la cual será pública, cuyo objeto es que el **PRESUNTO INFRACTOR** alegue de manera verbal o por escrito lo que a su derecho considere en el presente asunto de estimarlo pertinente, y en su caso ofrezca probables probanzas supervenientes; la cual será presidida por esta autoridad ante la fe del SECRETARIO DE ACUERDOS Organismo Autónomo del Estado en términos del **PUNTO PRIMERO** del diverso proveído de fecha once de diciembre de dos mil debiendo desarrollarse domiciii domicilio oficial ubicado Cirilo Celis Pastrana sin número esquina con Avenida Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio en esta ciudad capital, donde deberá comparecer aquél con identificación oficial vigente en original y copia, de cuyo desarrollo

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



		se deberá levantar acta
		circunstanciada;
		apercibido que de no
		comparecer se tendrá
		por precluido tal
		derecho así como que
		ello no impedirá el desarrollo de la
		actuación citada,
		continuándose la secuela
		procedimental
		correspondiente en
		términos de la
		normatividad aplicable.
		Al respecto, dígase a
		en su calidad de
		QUEJOSO así como al
		PRESIDENTE
		MUNICIPAL del
		AYUNTAMIENTO de
		COATEPEC , VERACRUZ , en carácter de
		en carácter de SUPERIOR JERÁRQUICO
		del PRESUNTO
		INFRACTOR, que
		podrán acudir por sí o a
		través de los mecanismos
		de representación que a
		cada una de ellas las
		normas procesales les
		reconozca como
		legítimas, a la citada
		DILIGENCIA DE AUDIENCIA del
		PRESUNTO INFRACTOR,
		sin que ello signifique
		derecho alguno a
		intervenir en su
		desarrollo en razón que
		la normatividad no
		prevé tal hipótesis;
		apercibidos que su ausencia no impedirá el
		desarrollo de tal
		diligencia,
		continuándose la secuela
		procedimental
		correspondiente en
		términos de la
		normatividad aplicable.
		CUARTO En virtud
		de no haber
		comparecido el PRESUNTO INFRACTOR
		en el plazo señalado en
		el diverso proveído de
		fecha once de
		diciembre de dos mil
		trece a proporcionar
		domicilio en esta ciudad
		Capital a efecto de oír y
		recibir notificaciones
		dentro del presente
		procedimiento, es de hacerse efectivo el
		apercibimiento
		contenido en el PUNTO
		QUINTO parte in fine del
		citado proveído de fecha
		once de diciembre de
		dos mil trece; ante lo
		que, en lo sucesivo
		realicensele las
		notificaciones a que
		haya lugar dentro del presente procedimiento
		a través de LISTA DE
		ACUERDOS publicada
	•	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



en los estrados del

LISTA DE ACUERDOS

Instituto por parte de la SECRETARÍA ACUERDOS con todos los efectos que la les normatividad concede. QUINTO.-Al mismo tiempo, gírese nueva comunicación al **AYUNTAMIENTO** COATEPEC, VERACRUZ, por conducto de su TESORERO, a efecto que en auxilio de las labores de esta autoridad, en el término de TRES DÍAS **HÁBILES** contados a partir del siguiente en que ello le sea comunicado mediante OFICIO, proporcione a este Instituto por escrito el domicilio que tenga registrado en los archivos de personal respecto de..., o en su caso manifestando el posible impedimento legal que tenga para su cumplimiento; a efecto que, en lo sucesivo de contarse con tal información en el presente expediente poder proveer respecto de practicarle a éste de manera personal las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo; apercibido de que en caso de **NO** COMPARECER en el plazo y forma señalada, esta autoridad dará vista inmediata al PLENO del CONSEJO GENERAL de este Organismo Autónomo del Estado a efecto que éste en uso de sus atribuciones constitucionales y legales determine correspondiente.... Por último, visto contenido del PUNTO **TERCERO** en su **APARTADO** Ш del diverso proveído de de fecha once diciembre de dos mil **trece**, por virtud del cual el **PLENO** del **CONSEJO** GENERAL ordenó que fuera desahogada la probanza ofrecida por ... en su **ESCRITO DE** QUEJA de fecha diecinueve de noviembre de dos mil **trece**, y que fuera aceptada en aquél proveído, consistente en INSPECCIÓN al sitio wide world web identificado como: http://www.coatepeca nos.com/nota/10466/se -ha-cumplido-con-los-

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



	terminos-de-la-ley-de-
	ivai.html; esta
	autoridad en ejecución
	de ello determina: N O V
	E N O Se señalan las
	DIEZ HORAS del día
	LUNES VEINTISIETE de
	ENERO de DOS MIL
	CATORCE para el
	desahogo de la citada
	probanza, la cual será
	presidida por esta
	autoridad ante la fe del
	SECRETARIO DE
	ACUERDOS de este
	Organismo en términos
	del PUNTO PRIMERO
	del diverso proveído de
	fecha once de
	diciembre de dos mil
	trece , a desarrollarse en
	su domicilio ubicado en
	Cirilo Celis Pastrana
	sin número esquina
	con Avenida Lázaro
	Cárdenas, colonia
	Rafael Lucio en esta
	ciudad Capital, cuyo
	objeto será exclusivamente verificar
	mediante el uso de
	equipo de cómputo con
	conexión a la world
	wide web si en el sitio
	electrónico arriba citado
	se localizan los hechos
	descritos en el punto 5
	del ESCRITO DE QUEJA
	signado por en fecha
	diecinueve de
	noviembre de dos mil
	trece , y de cuyos
	resultados y actuaciones
	deberá levantar acta
	circunstanciada. D É C I
	M O Dígase a como
	PRESUNTO INFRACTOR;
	a en carácter de
	QUEJOSO ; así como al
	PRESIDENTE
	MUNICIPAL del
	AYUNTAMIENTO de
	COATEPEC, VERACRUZ,
	en calidad de SUPERIOR
	JERÁRQUICO del
	primero de los citados,
	que podrán acudir a la referida actuación de
	INSPECCIÓN por sí o a
	través de los mecanismos
	de representación que a
	cada una de ellas las
	normas procesales les
	reconozca como
	legítimas pudiendo
	manifestar lo que a su
	derecho competa con
	relación a la misma, en
	cuyo caso deberán
	comparecer con
	identificación oficial
	vigente en original y
	copia como credencial
	para votar con
	fotografía, pasaporte,
	cédula profesional o
	licencia para conducir; apercibidos que su
	apercibidos que su

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



				ausencia no impedirá el desarrollo de tal diligencia, continuándose la secuela procedimental correspondiente en términos de la normatividad aplicable"
2	IVAI-REV/1274/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00578913 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Tlacotalpan, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a la solicitud"
3	IVAI-REV/1050/2013/I Y su acumulado IVAI-REV/1051/2013/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es fundado pero inoperante el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se confirman las respuestas que de forma extemporánea modificó y amplió el sujeto obligado, respecto a los folios 00522313 y 00522413, visibles a fojas 42 a 54, 66 y 67 del sumario, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución"
4	IVAI-REV/1145/2013/II	AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta de dos de diciembre de dos mil trece"

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



			1	T = 4 · · ·
5	IVAI-REV/1153/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00564413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Álamo Temapache, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a las solicitudes de información"
6	IVAI-REV/1157/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00565013, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ángel R. Cabada, Veracruz, entregar la información peticionada de forma gratuita al haber sido omiso"
7	IVAI-REV/1165/2013/I	AYUNTAMIENTO DE CATEMACO	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00566013 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Catemaco, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a las solicitudes de información"

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



8	IVAI-REV/1166/2013/II	AYUNTAMIENTO DE CHACALTIANGUIS	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución"
9	IVAI-REV/1237/2013/II	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00576213 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a la solicitud de información"
10	IVAI-REV/1207/2013/II	AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00572813 se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a las solicitudes de información"
11	IVAI-REV/1205/2013/II	AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



		<u> </u>			de respuesta a la
					solicitud de información con folio 00572413, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Las Choapas, Veracruz, entregar la información"
12	IVAI-REV/1195/2013/I	AYUNTAMIENTO JESÚS CARRANZA	DE	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00570013 se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Jesús Carranza, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a las solicitudes de información"
13	IVAI-REV/1178/2013/II	AYUNTAMIENTO GUTIÉRREZ ZAMORA	DE	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución"
14	IVAI-REV/1177/2013/I	AYUNTAMIENTO ESPINAL	DE	RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014	"Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00568313 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Espinal, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a las solicitudes de información"



15	IVAI-REV/1184/2013/II	AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
16	IVAI-REV/1148/2013/II	AYUNTAMIENTO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, REVOCA Y ORDENA.
17	IVAI-REV/1169/2013/II	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
18	IVAI-REV/1156/2013/I	AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE MODIFICA Y SE ORDENA.
19	IVAI-REV/1208/2013/II	AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
20	IVAI-REV/1198/2013/I	AYUNTAMIENTO DE IXTACZOQUITLÁN VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE MODIFICA Y SE ORDENA.



21	IVAI-REV/1219/2013/I	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
22	IVAI-REV/1250/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TANTIMA VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA
23	IVAI-REV/1280/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
24	IVAI-REV/1180/2013/I	AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
25	IVAI-REV/1168/2013/I	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
26	IVAI-REV/1144/2013/I	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, PERO INOPERANTE, SE CONFIRMA



27	IVAI-REV/1191/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2014	ES FUNDADO, SE REVOCA Y SE ORDENA.
28	IVAI-REV/1196/2013/III	AYUNTAMIENTO DE OTEAPAN VERACRUZ	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2014	DESISTIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN IVAI- REV/1196/2013/III", del veintiuno de enero de dos mil catorce, recibida por la Secretaría de Acuerdos de este Instituto en esa misma fecha.
29	IVAI-REV/1360/2013/II	AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO VERACRUZ	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2014	"DESISTIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN IVAI- REV/1360/2013/II", del veintiuno de enero de dos mil catorce, recibida por la Secretaría de Acuerdos de este Instituto en esa misma fecha.
30	IVAI-REV/1302/2013/II	AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC VERACRUZ	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2014	se SOBRESEE el presente Recurso de Revisión IVAI-REV/1302/2013/III, en atención a lo expuesto por la Parte Recurrente en la promoción de cuenta.
31	IVAI-REV/1361/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA VERACRUZ	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2014	se SOBRESEE el presente Recurso de Revisión IVAI-REV/1361/2013/III, en atención a lo expuesto por la Parte Recurrente en la promoción de cuenta.
32	IVAI-REV/1139/2013/II	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	"R E S U E L V E PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de



				la Llave, SE CONFIRMA la respuesta extemporánea de veintinueve de noviembre de dos mil trece, por parte del sujeto obligado Secretaría de Finanzas y Planeación, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo"
33	IVAI-REV/1268/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00578413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Texistepec, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
34	IVAI-REV/1202/2013/II	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Juchique de Ferrer, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



				causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello
35	IVAI-REV/1154/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Alto Lucero, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.
36	IVAI-REV/1163/2013/II	AYUNTAMIENTO DE CAMARÓN DE TEJEDA	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	R E S U E L V E PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00565713, y se ORDENA al Honorable

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



				Ayuntamiento
				Constitucional de
				Camarón de Tejeda,
				Veracruz, entregar la información peticionada,
				dentro del plazo no
				mayor quince días
				hábiles contados a partir del siguiente al que haya
				causado estado la
				presente resolución, vía
				Infomex y/o correo
				electrónico, emita respuesta y proporcione
				la información solicitada
				en términos de lo
				previsto en el numeral 72 de la Ley de
				Transparencia y Acceso a
				la Información Pública
				para el Estado de
				Veracruz de Ignacio de la Llave.
				RESUELVE
				PRIMERO. Es FUNDADO
				el agravio hecho valer por la parte recurrente;
				por lo que con
				fundamento en lo
				previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley
				de Transparencia y
				Acceso a la Información
				Pública para el Estado de
				Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la
				respuesta del sujeto
				obligado respecto de la
				solicitud de información folio 00475313 emitida
				vía sistema INFOMEX-
				Veracruz, por lo que se
				ORDENA al Honorable Ayuntamiento
				Constitucional de
	IVAI-REV/1017/2013/I Y SU	AYUNTAMIENTO DE	RESOLUCION DE 22 DE	Orizaba, Veracruz, a
3/	ACUMULADO	ORIZABA	ENERO DE 2014	través de su Unidad de Acceso a la Información
				Pública, que en un plazo
				no mayor a quince días
				contados a partir de que se le notifique que ha
				causado estado la
				presente resolución, vía
				sistema INFOMEX- Veracruz, y a la dirección
				de correo electrónico
				que fuera autorizada en
				autos por la parte recurrente, emita
				respuesta a la solicitud
				de información
				proporcionando la
				información pendiente de entregar, y permita el
				acceso a la información
				solicitada en los
				términos expuesto en el Considerando Tercero
				del presente fallo.
	i .	1	1	



38	IVAI-REV/1150/2013/I	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00564013 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Acayucan, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
39	IVAI-REV/1162/2013/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00565613 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
40	IVAI-REV/1174/2013/I	AYUNTAMIENTO DE COYUTLA	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00567813 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Coyutla, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



				Veracruz, y a la dirección de correo electrónico emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
41	IVAI-REV/1189/2013/I	AYUNTAMIENTO DE PLATON SANCHEZ	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00529413 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Platón Sánchez, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
42	IVAI-REV/1204/2013/I	AYUNTAMIENTO DE LANDERO Y COSS	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta que de forma extemporánea emitió el sujeto obligado, visible a fojas 21 a 31 del sumario y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Landero y Coss, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico de cumplimiento al fallo en los términos expuestos en el Considerando Tercero.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

43	IVAI-REV/1231/2013/I	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00575113 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Paso del Macho, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex- Veracruz, y a la dirección de correo electrónico, emita respuesta a la solicitud de información y permita su acceso en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.
----	----------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	--

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN